



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

RESOLUCIÓN No.

2837

(01 AGO 2011)

Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal para las elecciones a Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local de municipios del Departamento de Antioquia, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en su artículo 108, consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Además, que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que la Constitución Política, en su artículo 263, dispone que para todos los procesos de elección popular, los partidos y movimientos políticos presentarán listas y candidatos únicos, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva elección.

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 "Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos" concede a los Partidos y Movimientos Políticos el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular.

Que el artículo 95 de los Estatutos señala "*Los avales los expedirá, única y exclusivamente, la Dirección Nacional Liberal, para el candidato a la Presidencia de la República y los candidatos al Congreso de la República. Del mismo modo, por delegación del*



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2837

Dirección Nacional

representante legal del Partido, los directorios departamentales, municipales y del Distrito Capital, expedirán los avales para los otros cargos de elección popular que se escojan en su respectiva circunscripción."

Que la Dirección Nacional Liberal, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias reglamentó el proceso de inscripción de candidaturas para quienes aspiren a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano en las elecciones a Gobernador, Alcalde, Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011, mediante las Resoluciones No. 2645, 2644, 2643 y 2642 de 2011, respectivamente.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2680 de 2011 *"Por la cual se reglamenta la elaboración de listas de los candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano para las elecciones a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local diferentes a las elegidas por consulta popular, que se llevarán a cabo el 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones"*.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2695 de 2011 *"Por la cual se precisan las condiciones para la conformación de listas de candidatos a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local que deben ser tenidas en cuenta por los Directorios Liberales"*.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales, Distritales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que mediante documento de fecha 22 de julio de 2011, el Directorio Departamental de Antioquia, luego de surtir los trámites señalados en la Resolución 2645 de 2011, concertó el nombre del candidato del Partido a la alcaldía del municipio de Murindó así: NAFEL PALACIOS LOZANO c.c 3.532.127

Que el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano verificó las calidades de los candidatos postulados y emitió concepto favorable.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2837

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

Que de acuerdo con lo expresado por el Directorio Departamental de Antioquia, la competencia para expedir los avales a los candidatos a Alcalde, serán delegadas en los copresidentes del mismo:

1. ALEJANDRÍA
2. ANGOSTURA
3. CAMPAMENTO
4. CAÑASGORDAS
5. COCORNÁ
6. DON MATÍAS
7. EL SANTUARIO
8. GIRALDO
9. GIRARDOTA
10. GRANADA
11. JARDÍN
12. LIBORINA
13. MARINILLA
14. MURINDÓ
15. NARIÑO
16. OLAYA
17. PEÑOL
18. PUERTO TRIUNFO
19. SAN CARLOS
20. SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
21. SAN LUIS
22. SAN RAFAEL
23. SAN ROQUE
24. SAN VICENTE
25. SANTA ROSA DE OSÓS
26. SANTUARIO
27. TOLEDO



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2837

Dirección Nacional

28. VENEZIA

29. YALÍ

Que igualmente, la competencia para expedir los avales a Concejal y miembro de Junta Administradora Local en los siguientes municipios, será delegado en los co- presidentes del Directorio Departamental:

1. ANGOSTURA
2. CAMPAMENTO
3. GRANADA
4. JARDÍN
5. PEÑOL
6. PUERTO TRIUNFO
7. SAN ROQUE
8. TOLEDO

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2737 de 8 de julio de 2011 "*Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de candidatos del Partido Liberal para las elecciones a Diputado, Alcalde, Concejal y Miembro de Junta Administradora Local del Departamento de Antioquia, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011, y se dictan otras disposiciones*".

Que el Directorio Departamental de Antioquia solicitó modificar la citada Resolución en el sentido de reasignar la competencia de la expedición de avales y conformación de las listas de los candidatos del Partido Liberal Colombiano a Alcalde, Concejal y Miembro de Junta Administradora Local del Municipio de Bello.

RESUELVE:

Artículo 1. Delegar en el Honorable Senador EUGENIO PRIETO SOTO y en el Doctor NESTOR HINCAPIE, co- Presidentes del Directorio Departamental de Antioquia, la competencia para:



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2837

- De acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución, expedir el aval al candidato del Partido Liberal Colombiano para participar en la elección a Alcalde en el Municipio de Murindó.

- Expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano para participar en la elección a Alcalde en los siguientes municipios:

1. ALEJANDRÍA
2. ANGOSTURA
3. CAMPAMENTO
4. CAÑASGORDAS
5. COCORNÁ
6. DON MATÍAS
7. EL SANTUARIO
8. GIRALDO
9. GIRARDOTA
10. GRANADA
11. JARDÍN
12. LIBORINA
13. MARINILLA
14. NARIÑO
15. OLAYA
16. PEÑOL
17. PUERTO TRIUNFO
18. SAN CARLOS
19. SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
20. SAN LUIS
21. SAN RAFAEL
22. SAN ROQUE
23. SAN VICENTE
24. SANTA ROSA DE OSOS



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2837

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

25. SANTUARIO
26. TOLEDO
27. VENECIA
28. YALÍ

En los municipios anteriormente señalados, los avales a los candidatos a Alcalde serán concedidos previo concepto del Veedor Nacional y Defensor del Afiliado y para su selección sólo se tendrán en cuenta quienes se hayan inscrito de acuerdo con la Resolución No. 2645 de 2011 y en los términos señalados por la Dirección Nacional Liberal.

- Conformar las listas y expedir los avales a los candidatos a Concejal y miembro de Junta Administradora Local, de los siguientes municipios:

1. ANGOSTURA
2. CAMPAMENTO
3. GRANADA
4. JARDÍN
5. PEÑOL
6. PUERTO TRIUNFO
7. SAN ROQUE
8. TOLEDO

Artículo 2. Delegar en el Honorable Senador EUGENIO PRIETO SOTO y en el Doctor NESTOR HINCAPIE, co- Presidentes del Directorio Departamental de Antioquia, la competencia para conformar las listas y expedir los avales de los candidatos a Alcalde, Concejal y Miembro de Junta Administradora Local del Municipio de Bello.

Parágrafo. El Aval al candidato a Alcalde será otorgado de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2737 de 8 de julio de 2011.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2837

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

Artículo 3. Los correspondientes avales deben ser otorgados en el formato dispuesto por la Dirección Nacional Liberal que se adjunta y hace parte de la presente Resolución.

Como requisito de validez del aval, el mismo deberá ser aceptado y suscrito por el respectivo candidato.

Artículo 4. Una vez avalado un candidato a Alcalde Municipal, el Directorio Departamental enviará copia del mismo, con la información del candidato, a la Dirección Nacional Liberal por correo certificado a la Avenida Caracas No. 36-01 en Bogotá D. C., de acuerdo con las competencias aquí delegadas, y conservará una copia de éste.

Artículo 5. Para la conformación de las listas de candidatos a Concejal y miembro de Junta Administradora Local y la expedición de los avales correspondientes, el Directorio delegado deberá cumplir los requisitos señalados en las resoluciones No. 2680 y 2695 de 2011.

Artículo 6. Autorizar a los co-presidentes Directorio Departamental, de acuerdo con las competencias delegadas en la presente Resolución, realizar la inscripción y modificar la inscripción de los candidatos del Departamento ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2832 de 2011.

Artículo 7. Delegar en los co-presidentes del Directorio Departamental, de acuerdo con las competencias delegadas en la presente Resolución, la representación ante la autoridad departamental y municipal, para la implementación de las regulaciones sobre publicidad electoral.

Artículo 8. La Dirección Nacional Liberal conocerá y dirimirá las discrepancias que surgieren en torno al ejercicio de las competencias de que trata la presente Resolución.

Artículo 9. El Director Nacional Liberal podrá, en cualquier momento, en aplicación del principio de verdad sabida y buena fe guardada, abstenerse de conceder avales, revocarlos o excluir candidatos de las listas.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2838

2838

RESOLUCIÓN No.

(01 AGO 2011)

Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal para las elecciones a Diputado, Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local del Departamento de Casanare que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011, se modifica la Resolución 2704 de 2011, y se dictan otras disposiciones

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 108, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2009, consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Además, que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que la Constitución Política en su artículo 263, modificado por el artículo 11 del Acto Legislativo 01 de 2009, dispone que para todos los procesos de elección popular, los partidos y movimientos políticos presentarán listas y candidatos únicos, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva elección.

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 "Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos" concede a los Partidos y Movimientos Políticos el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular.

Que el artículo 95 de los Estatutos señala "*Los avales los expedirá, única y exclusivamente, la Dirección Nacional Liberal, para el candidato a la Presidencia de la República y los candidatos al Congreso de la República. Del mismo modo, por delegación del representante legal del Partido, los directorios departamentales, municipales y del Distrito*



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.

